



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° 000309-2023-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000015-2023-IPEN-RACI de la Unidad de Racionalización, el D001091-2023-IPEN-PLPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000075-2023-IPEN-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° D001084-2023-IPEN-ADMI de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000048-2022-IPEN-PRES del 11 de abril de 2022, se aprobó la Directiva DIR 008-IPEN/ADMI “Proceso de Selección para los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Memorando N° D000309-2023-IPEN-REHU del 27 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, propone ante la Oficina de Administración, la modificación de la Directiva N° DIR-008-IPEN/ADMI, “Proceso de Selección para los Contratos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728”, aprobada con Resolución de Presidencia N° D000048-2022-IPEN-PRES, considerando a el/la Gerencia General o su representante como integrante del Comité de Selección y quien preside el mismo;

Que, con Informe N° D000015-2023-IPEN-RACI del 27 de abril de 2023, la Unidad de Racionalización, en virtud de la propuesta efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, remite una nueva versión de la Directiva N° DIR-008-IPEN/ADMI, recomendando dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° D000048-2022-IPEN-PRES;

Que, mediante Proveído N° D001091-2023-IPEN-PLPR del 27 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da conformidad a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, derivando el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que las oficinas de recursos humanos se encargan de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades; asimismo emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el literal d) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo 062-2005-EM, señala que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, está encargada de aplicar políticas de personal que permita tener un recurso humano altamente calificado, permanentemente motivado y capacitado. También está encargado de conducir los procesos técnicos de administración de personal;

Que, el literal c) del artículo 25 del ROF, señala que la Unidad de Racionalización tiene entre sus funciones, mantener actualizados los manuales y directivas de la institución;

Que, con Informe N° D000075-2023-IPEN-ASJU del 02 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud de los informes técnicos emitidos precedentemente y en atención a la normativa acotada, opina que es viable legalmente la propuesta de modificación de la Directiva N° DIR-008-IPEN/ADMI, "Proceso de Selección para los Contratos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728", aprobada con Resolución de Presidencia N° D000048-2022-IPEN-PRES;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Gerente General, de la Secretaria General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° D000048-2022-IPEN-PRES, que aprobó la Directiva DIR 008-IPEN/ADMI "Proceso de Selección para los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728".

Artículo Segundo.- Aprobar la Versión 02 de la Directiva DIR 008-IPEN/ADMI "Proceso de Selección para los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728", que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo de cinco (05) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear